

JUEVES 10 DE ABRIL DE 2008

CENTAVOS • 4 SECCIONES • 44 PAGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.telegrafo.com.ec

EDICIÓN N°44.919

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

2008 APR 28 PM 12: 25

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A., POR LA DE LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PUERTO VILLAMIL, CANTON ISABELA PROVINCIA DE GALAPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 31 de octubre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-000-3420 el 4 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de diciembre de 1991.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A. por la de LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Villamil, cantón Isabela Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de marzo de 2008, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001715 de 1 de abril de 2008.
- 3.- OTORGANTE.- Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Marita Velarde Buraschi de Zecchetti, en su calidad de Gerente, de estacio civil casada, italiana y domiciliada en Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001715 de 1 de abril de 2008, aprobó el cambio de denominación de la compañía AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A. por la de LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A., el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Villamil, cantón Isabela Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A. por la de LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A. cambio de domicilio de la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Puerto Villamil, cantón Isabela Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Constituyese la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A." "ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela Provincia de Galápagos y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior". Además se reforma el Artículo segundo relacionado con el Objeto Social: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la construcción, instalación, administración, mantenimiento y atención de centro de hospedajes, pensiones, hoteles y lugares vacacionales en cualquier parte de la República del Ecuador o del extranjero..."

Guayaquil, 1 de abril de 2008

Ab. Maria Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. 10-11-12

28.04.08 9640

